

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°142-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 11 JUL. 2019

VISTOS: Los Informes Nos. 1192 y 988-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMAP, 4301, 3661 y 3173-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y los Memoranda Nos. 4637, 3938 y 3469-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 1349-2019-MINAGRI-PSI-OAF e Informe N° 228-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 387-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de octubre de 2018, como resultado de la Contratación Pública Especial N° 004-2018-MINAGRI/PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante, la Entidad, y el CONSORCIO VICTORIA integrado por las empresas, Constructora LYXMEL EIRL., Constructora SIÑA MELENDEZ EIRL y Evalto Consultores y Constructores SRL. en adelante, el Contratista, suscriben el Contrato N° 062-2018-MINAGRI-PSI "Contratación para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Tambo Inga, distrito de Pachacamac, provincia de Lima departamento de Lima", por un monto total de ejecución de S/. 956,820.60 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 60/1010 Soles) incluido IGV, y un plazo de ejecución de 30 días calendario para la elaboración del expediente técnico y de 60 días calendarios para la ejecución de obra;

Que, como resultado de la Contratación Pública Especial N° 015-2018-MINAGRI/PSI la Entidad y el Ing. Carmen Fernández Chillce, en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato N° 063-2018-MINAGRI-PS de fecha 03 de octubre de 2018, para la Supervisión de elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Tambo Inga, distrito de Pachacamac, provincia de Lima, departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 25 de enero de 2019, se designó al Comité de Recepción de la obra materia de análisis, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de obra" con fecha 11 de febrero de 2019, en el cual se indica que se procedió a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con los trabajos ejecutados por el Contratista y que de la verificación de las metas físicas y los trabajos realizados, estos han sido ejecutados en concordancia con el expediente técnico aprobado, así como los planos post construcción, presentado por la Contratista con la conformidad del Supervisor, señala además que el Contratista ha subsanado la observación efectuada mediante Acta de 29.01.2019, por lo que procedieron a su recepción, en presencia de la Contratista y del Supervisor Ing. Martín Wilfredo Beltrán Corzo;



Que, mediante Carta N° 021-2018- RL-CONSORCIO VICTORIA/TACNA recibida el 12 de abril de 2019, el Contratista presentó a la Entidad el expediente de Liquidación de la Obra: "Rehabilitación de Servicio de agua para riego del Canal Tambo Inga, distrito de Pachacamac, provincia de Lima", para su revisión y aprobación correspondiente, de acuerdo los siguientes montos: (i) Monto total de la Obra es S/ 892,078.16 Soles, incluido IGV, (ii) Montos Pendientes de Pago al Contratista: Retención REPYMR – Garantía de Fiel Cumplimiento S/. 95,682.06 Soles y reajuste de precios e interés por demora en el pago de valorizaciones S/. 3,645.25 Soles;

Que, mediante Carta N° 1130-2019-MINAGRI-PSI-DIR recibida con fecha 22 de abril de 2019, la Entidad remite el expediente de liquidación de obra al Supervisor para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 050-2019-SI/CFCH, recibida el 07 de mayo de 2019, el Supervisor presenta a la Entidad el Informe Final de Liquidación de la obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Tambo Inga, distrito de Pachacamac, provincia de Lima, departamento de Lima.", el mismo que recomienda aprobar la liquidación;

Que, mediante Informe N° 988-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMAP, recibido con fecha 22 de mayo de 2019, el Coordinador Técnico de Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios – Ing. Juan M. Aza Paredes, da conformidad al expediente de liquidación del Contrato N° 062-2018-MINAGRI-PSI, determinando que el monto final del Contrato es de S/. 957,664.09 Soles, de los cuales S/ 892,078.16 Soles corresponden a la ejecución de obra y S/ 65,585.93 Soles a la elaboración del expediente técnico, existiendo un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 3,645.25 Soles incluido IGV, precisa además que el contratista no ha sido imputable de penalidad por ejecución de obra, pero en la elaboración del expediente técnico tuvo 35 días de penalidad equivalente S/ 6,558.59 Soles, los que se descontaron de la valorización del expediente técnico;

Que, mediante Memorando N° 3469-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibido el 24 de mayo de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación mediante los Informes Nos 3173-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y 988-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMAP, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera;

Que, mediante Memorando N° 1349-2019-MINAGRI-PSI-OAF, recibido el 03 de junio de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 228-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, concluye que el monto desembolsado en la ejecución de obra corresponde a S/ 888,432.91 Soles, incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y que existe un saldo a favor del ejecutor de la Obra, por la suma de S/ 3,645.25 Soles, por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de la liquidación;

Que, mediante Memorando N° 3938-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibido con fecha 12 de junio de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita la aprobación de la liquidación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 142-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, mediante Memorando N° 597-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, recibido con fecha 19 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Liquidación presentada por el contratista habría quedado consentida, toda vez que el pazo de la Entidad para pronunciarse al respecto venció el 11 de junio de 2019, por lo que de conformidad al numeral 94.1 del artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego en su calidad de área técnica realizar un análisis costo beneficio, a fin de determinar si correspondería controvertir la liquidación presentada por el contratista o si por el contrario debería formalizarse su consentimiento;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2019, la Coordinadora del Área de Defensa Arbitral de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego, manifiesta que no existen controversias pendientes de resolver con el CONSORCIO VICTORIA o las empresas que la conforman;

Que, mediante Memorando N° 4637-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibido con fecha 04 de julio de 2019, y sustentado en el Informe N° 4301-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS de la Oficina de Supervisión e Informe N° 095-2019-GEPU, la Dirección de Infraestructura de Riego indica que el Consorcio Victoria da por consentida la Liquidación de ejecución de obra con el monto del saldo a su favor de S/ 3,645.25 , por lo que recomienda la formalización de la liquidación del contrato de obra a través de un acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 387-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 10 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto de la Liquidación del Contrato N° 062-2018-MINAGRI-PSI;

Que, considerando que el Contrato N° 062-2018-MINAGRI-PSI deriva del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2018-MINAGRI-PSI "Contratación para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Tambo Inga, distrito de Pachacamac, provincia de Lima, departamento de Lima", corresponde aplicar el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en lo sucesivo el Reglamento.

Que, la Liquidación del Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del contrato y su saldo económico, que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, al respecto, el artículo 94 del Reglamento desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, precisando que *"El contratista debe presentar la*

liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes”.

(...)

La liquidación queda consentida y aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...)”;

Que, en el presente caso, deberá tenerse en cuenta que, la recepción de obra se llevó a cabo el 11 de febrero de 2019, el plazo del contratista para presentar la liquidación vencía el 13 de abril de 2019, el Consorcio Victoria presentó su liquidación mediante Carta N° 021-2018- RL-CONSORCIO VICTORIA/TACNA el 12 de abril de 2019, recibida en mesa de partes de la Entidad, encontrándose dentro del plazo de ley;

Que, conforme al artículo antes citado, la Entidad tenía un plazo máximo de sesenta (60) días para pronunciarse, por lo que dentro del plazo de ley elaboró una nueva liquidación de obra, notificando la misma al Contratista con fecha 11 de junio del 2019 mediante Carta N° S/N-2019-MINAGRI-PSI-DGR, el contratista debió pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la notificación, plazo que venció el 26 de junio de 2019, al no haberlo hecho se considera consentida la liquidación elaborada por la Entidad;

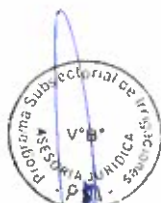
Que, mediante Cartas Nos. 022, 023 y 024-2019-RL-CONSORCIO VICTORIA/TACNA recibidas el 21 de junio de 2019 en mesa de partes de la Entidad, el Contratista, solicita la devolución de la retención por el fiel cumplimiento, cancelación del saldo a su favor de S/ 3,645.25 Soles y la conformidad de obra, respectivamente, en merito a la conformidad de la liquidación de obra emitida a través del Informe N° 3173-2019-MINAGRI-DIR-OS;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación del Contrato N° 062-2018-MINAGRI-PSI “Contratación para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Tambo Inga, distrito de Pachacamac, provincia de Lima, departamento de Lima”, se advierte que se cuenta con el Informe N° 988-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMAP, recibido el 22 de mayo de 2019, mediante el cual el Coordinador Técnico de Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios – Ing. Juan M. Aza Paredes, que indica lo siguiente::

“(…)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO EFECTUADA POR LA ENTIDAD.

La Liquidación efectuada por la Entidad fue teniendo en cuenta de todo lo actuado por los responsables de la supervisión, Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución de la obra y por el Contratista.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 142-2019-MINAGRI-PSI/DIR

N°	DESCRIPCION	RECALCULADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
1	DE LA EJECUCION DE LA OBRA			
1.1	Recalculado del contrato principal	888,432.91	888,432.91	
1.2	Recalculado de adicional	0.00	0.00	
1.3	Recalculado de los reajustes	1,146.28	0.00	
1.4	Intereses por pago de valorizaciones	2,498.97	0.00	
	COSTO TOTAL DE ELECUCION DE OBRA	892,078.16	888,432.91	3,645.25
	Retención de fondo de garantía			95,682.06
	Penalidad			0.00
	SALDO FACTURABLE AL CONTRATISTA			3,645.25
2	DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO			
2.1	Valorización de expediente técnico	65,585.93	65,585.93	0.00
2.2	Adicional	0.00	0.00	
2.3	Reajustes	0.00	0.00	
2.4	Intereses	0.00	0.00	
	COSTO TOTAL DE ELECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO			65,585.93
	Retención de fondo de garantía			0.00
	Penalidad			6,558.59
	SALDO FACTURABLE AL CONTRATISTA			0.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/.			957,664.09
	SALDO FACTURABLE AL CONTRATISTA			3,645.25

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La ejecución de la obra se ha iniciado el 14 de noviembre del 2018 y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, se ha concluido el 11 de enero del 2019, dentro del plazo y fecha correspondiente.
- El avance físico ejecutado por el Contratista a la fecha de término de obra es de 99.69 % por menores metrados, actualmente la obra fue recepcionada y transferida a la Junta de usuarios del sector Hidráulico Lurín el día 11 de febrero del 2019 y está a la fecha puesta en servicio.
- El avance físico ejecutado de la elaboración del expediente técnico es del 100 %
- El Monto final del Contrato de Obra es S/ 957,664.09, de los cuales S/. 892,078.16 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO Y 16/100 Soles) corresponde a la ejecución de la obra y S/. 65,585.93 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 93/100 Soles) a la elaboración del expediente técnico.
- El Monto total pagado al Contratista, por valorización de ejecución de obra es de S/. 888,432.91 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 91/100 Soles
- (...) el procedimiento y los resultados de cálculo ha determinado un monto total de ejecución de obra, (...) de S/ 892,078.16 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO Y 16/100 soles) y monto total pagado al contratista **CONSORCIO VICTORIA** de S/. 888,432.91 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 91/100 Soles) y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 3,645.25 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 25/100 SOLES)
- En cumplimiento de la cláusula séptima, la Entidad, tiene retenido como fondo de garantía el 10% del monto del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, dicho monto alcanza a un monto de S/. 95,682.06 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y DOS Y 06/100 SOLES), según figura en el estado de cuenta adjunto al presente informe.

- La contratista no ha sido imputable de penalidad por la ejecución de obra
- La contratista ha sido imputable a 35 días de penalidad por elaboración de expediente técnico por un monto de S/. 6,558.59 Soles, que se descontaron de la valorización del expediente técnico. (...);

Que, el último párrafo del numeral 94.1 del artículo 94 del Reglamento de Contrataciones del Estado establece que no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver, sobre este aspecto la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2019, señala que a la fecha no existen controversias pendientes de resolver con el Consorcio Victoria o las empresas que la conforman;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Riego, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 062-2018-MINAGRI-PSI, referido a la "Contratación para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Tambo Inga, distrito de Pachacamac, provincia de Lima, departamento de Lima", conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	RECALCULADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
1	DE LA EJECUCION DE LA OBRA			
1.1	Recalculado del contrato principal	888,432.91	888,432.91	
1.2	Recalculado de adicional	0.00	0.00	
1.3	Recalculado de los reajustes	1,146.28	0.00	
1.4	Intereses por pago de valorizaciones	2,498.97	0.00	
	COSTO TOTAL DE ELECUCION DE OBRA	892,078.16	888,432.91	3,645.25
	Retención de fondo de garantía			95,682.06
	Penalidad			0.00
	SALDO FACTURABLE AL CONTRATISTA			3,645.25
2	DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO			
2.1	Valorización de expediente técnico	65,585.93	65,585.93	0.00
2.2	Adicional	0.00	0.00	
2.3	Reajustes	0.00	0.00	
2.4	Intereses	0.00	0.00	
	COSTO TOTAL DE ELEBORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			65,585.93
	Retención de fondo de garantía			0.00
	Penalidad			6,558.59
	SALDO FACTURABLE AL CONTRATISTA			0.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/.			957,664.09
	SALDO FACTURABLE AL CONTRATISTA			3,645.25

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Victoria, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°142-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Artículo Tercero.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 062-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

